



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Unidad Administrativa: unida de información

Tipo de archivo o Base de Datos Personales: Mixta

Nombre del archivo o Base de Datos Personales: Base de datos personales de los servidores públicos del Municipio de Timilpan

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Timilpan es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para recabar la información para brindar la atención a los servidores públicos y a la ciudadanía en el servicio brindado por esta Tesorería, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

A los servidores públicos que requieran la atención a la oportuna en el servicio brindado por esta Tesorería Municipal, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿QUÉ ES UN AVISO DE PRIVACIDAD Y CUÁL ES SU UTILIDAD?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿QUÉ ES TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: “las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales”.

¿DE QUÉ MANERA SE PROTEGEN MIS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE. Ayuntamiento de Timilpan.

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

A) Nombre del Administrador: Ing. Raul Bernardo Bardomiano.

B) Cargo: Titular de la Unidad de Información

C) Área o Unidad Administrativa: Unidad de Información.

- **Correo electrónico:** transparencia@timilpan.gob.mx

- **Teléfonos:** (712) 125 5029

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES. Resguardo de la base de datos personales de los servidores públicos del Municipio de Timilpan.

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES. Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para la base de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales: La relación de documentos que se solicitan al personal de nuevo ingreso al servicio público municipal son los siguientes: Acta de nacimiento, CURP, Identificación Personal, Constancia de situación fiscal, Comprobante de domicilio y currículum vitae.

- A) En relación a los documentos oficiales de los servidores públicos del Municipio de Timilpan, los datos personales destacan los nombres de los ascendientes en línea directa (nombre de los padres y abuelos en caso de así aparecer en el acta de nacimiento), la clave CURP, RFC, clave de la identificación personal, así como el número telefónico y domicilio particular del servidor público. En caso de existir en los documentos anteriormente mencionados claves o códigos QR.
- B) El currículum vitae contiene generales, entre los que destacan, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes: Datos académicos o de educación: Instituciones en las cuales se cursó educación básica, profesional y de posgrado, tipo de estudios, periodo en cursar los estudios, documentos comprobatorios de la terminación de dichos estudios o que acrediten el último nivel alcanzado, número de cédula profesional de los grados obtenidos y documento comprobatorio. Datos de experiencia y antecedentes laborales: Datos de empleos anteriores (institución) puesto desempeñado, periodo, jefe inmediato superior, datos de localización de la institución.
- C) En caso de no presentar ficha curricular, se protegerá su información cuando se requiera dicho documento y se deberá generar una versión pública. Asimismo, para el control de Asistencia y Puntualidad se requerirá la huella digital y nombre del titular seleccionado para laborar en el Municipio de Timilpan. Cualquier vulnerabilidad o afectación en la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

- D) Asimismo, con el ingreso a las instalaciones del Municipio de Timilpan, podrá ser video grabado por las cámaras de seguridad, las imágenes del sistema de circuito cerrado de televisión serán utilizadas para su seguridad, con el propósito de monitorear vía remota los inmuebles y confirmar, en tiempo real, cualquier condición de riesgo, de igual forma, con el fin de resguardar los recursos materiales y humanos dentro de las instalaciones, dicha información se conservará en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal por el término que ésta última considere necesarios.

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.

SEÑALAR LA NORMATIVIDAD. La entrega de los datos personales contenidos en el currículum vitae, así como en los documentos oficiales comprobatorios es obligatoria, tiene por finalidad considerar su solicitud de ingreso o permanencia como servidor público de este Municipio de Timilpan, establecer contacto y comunicación con titular para confirmar la veracidad de la información y analizar su perfil de acuerdo al puestos o cargo que desempeña. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección. La Tesorería Municipal resguardará los currículums vitae de todos los servidores públicos, así como cada uno de los duplicados de los documentos oficiales, ya sea que a los servidores públicos de este Municipio de Timilpan se le requieran la entrega de dichos documentos o éstos sean entregados de manera voluntaria, deberá remitirse ante la Tesorería Municipal.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS. Si alguno de los servidores públicos se negara a proporcionar dichos documentos, el Ayuntamiento de Timilpan no podría considerarlo como candidato para ocupar alguna plaza vacante, cargo o comisión. Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que usted considere pertinente y relevante en su currículum vitae, pero resulta importante que tome en cuenta que la falta de información sobre sus cualidades profesionales y/o personales eventualmente disminuirá sus



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

probabilidades de ingreso o permanencia. En cualquier caso, corresponde al Ayuntamiento de Timilpan determinar en definitiva el alta o baja de cualquier servidor público. Ahora bien, una vez que se hubiera aprobado su ingreso o permanencia como servidor público la entrega de los datos personales contenidos en el currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación o permanencia con sustento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo de referencia produce, como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en este Municipio.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR. A) FINALIDAD PRINCIPAL DE TRATAMIENTO:

Generar la base de datos personales de los servidores públicos del Municipio de Timilpan, el cual contendrá sus datos generales y los datos laborales que genere esta institución, que deberá ser actualizado, siempre que se modifiquen los supuestos que se encuentran contenidos en él, se deberá anexar la documentación comprobatoria respectiva para integrar la plantilla del personal, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas que rigen al Ayuntamiento de Timilpan, como identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación, entre otras. La clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), se utiliza para generar el alta del servidor público ante dicho instituto, a efecto de que le sean proporcionadas las prestaciones relativas a la seguridad social, realizar los enteros que corresponden por Ley y, en su oportunidad, notificar la baja.

En caso de que usted no cuente con clave en dicha institución, el Municipio de Timilpan a través de la Tesorería Municipal transmitirá sus datos al ISSEMYM, los cuales se vaciarán al sistema Prisma, a fin de que le sea asignada la respectiva clave, dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, debido a que la inscripción en el ISSEMYM y el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social son obligatorias, en términos de los artículos 1, 2, y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 10 y 86 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo, se le informa que, al ingresar al servicio público, por única ocasión, se gestionará una cuenta bancaria ante Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V., trámite que usted deberá completar de manera personal ante dicha institución, a fin de que le sea entregada la documentación e información relativa a su cuenta de nómina, a la cual se le efectuarán las transferencias de dinero relativas al pago de sueldos, salarios y prestaciones, lo anterior, no constituye ninguna obligación de mantener relación jurídica con la entidad financiera de referencia, debido a que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y la Circular 33/2008 emitida por el Banco de México, usted tiene derecho a la portabilidad de su nómina; es decir, que se realice el depósito del salario, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral estarán obligadas a atender las solicitudes de los trabajadores para transferir periódicamente la totalidad de los recursos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

depositados a otra institución de crédito de su elección, sin que la institución que transfiera los recursos pueda cobrar penalización o cargo alguno al trabajador que le solicite este servicio. Asimismo, los trabajadores podrán convenir con la institución de crédito que elijan como destinataria de sus recursos que en su nombre y representación realice el trámite a que se refiere el presente artículo. En caso de que usted no autorice dicha forma de pago, establezca comunicación con el responsable del sistema de datos personales.

Finalmente, de manera general, se creará un expediente laboral, en el cual se incluirá la información relativa a su trabajo y desempeño en el Municipio de Timilpan y la actualización de su perfil, basada en los aspectos requeridos en el currículum vitae o ficha curricular, que podrá ser pública, en caso de no manifestar su oposición a su divulgación, así como cualquier información relevante que derive de su relación laboral con el Municipio. Dentro del expediente laboral, se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgos de trabajo o enfermedades no profesionales.

B) Finalidades secundarias: Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, para en los casos que así se requiera, el de fincar responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Municipio de Timilpan, tales como seguridad institucional, seguridad en el trabajo, servicios y prestaciones, entre otros.

Finalmente, su información debe ser conservada para fines de seguridad social y de histórico laboral, los datos personales previamente listados serán objeto de tratamiento relativo al fin y uso descrito en el presente Aviso de Privacidad.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará: De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a las erogaciones de recursos públicos, o al ejercicio de una función del derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales consistentes en nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal y pagos relacionados con sueldos, salarios y prestaciones serán transmitidos de manera quincenal o, en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago, ante un proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, así como al Servicio de Administración Tributaria, que lo concentrará en su buzón tributario fiscal, dicha transferencia no requiere su consentimiento expreso, ya que constituye una obligación de carácter fiscal que encuentra sustento en el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y fracción IV del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil trece. Se hace de su conocimiento que, en lo relativo al seguro de separación individualizado al cual tienen derecho



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

algunos servidores públicos, el contrato se efectúa de manera directa entre el servidor público y la compañía, por lo que el Municipio de Timilpan conserva únicamente el formato entregado para tal efecto, que contiene su consentimiento para las aportaciones, el cual se encuentra protegido en los términos generales que se indican en el presente aviso de privacidad. Sin embargo, resulta importante señalar que, de manera mensual, se reportan los montos aportados a su nombre, lo mismo ocurre con los seguros de vida y de gastos médicos a los cuales tienen derecho algunos servidores públicos, con excepción en la periodicidad de la comunicación, que será de manera anual. Asimismo, como servidor público, diversos datos personales relacionados con la erogación, comprobación o cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, así como las relativas a una función de derecho público, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transferidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso. Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Municipio de Timilpan. Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transferencia de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR. No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES. LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN COMÚNMENTE SE CONOCEN COMO DERECHOS ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

identidad o representación, respectivamente, en ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros, el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley Derecho de rectificación.

El titular tendrá derecho a **solicitar la rectificación** de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

- particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
 - V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través del apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Timilpan.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO. De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación. En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Tesorería Municipal de Timilpan, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Tesorero Municipal, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos. Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD. Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”. Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Timilpan, en la siguiente dirección www.timilpan.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Timilpan.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD. Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD. Palacio Municipal S.N, Plaza Hidalgo, Colonia Centro, Timilpan Estado de México, C.P 50500.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO. Artículos 35, 37 y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, artículo 29 fracción XX del Bando Municipal 2024.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD. En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Palacio Municipal S.N, Plaza Hidalgo, Colonia Centro, Timilpan Estado de México, C.P 50500., edificio administrativo adjunto a la Presidencia, en el interior de la oficina de la Tesorería Municipal.

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY. Datos de Contacto del Instituto:

- a. Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- b. Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c. Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): catinfoem.org.mx
- d. Teléfono del CAT: 800 821 04 41 e. Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita. - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas. - Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección del Estado de México y Municipios (INFOEM), el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx. Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección del Estado de México y Municipios (INFOEM), a través del teléfono (722) 226 19 80 (conmutador) o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

TIMILPAN
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA
2025 - 2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Con fundamento en los artículos 3, fracción II y 27 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa que los datos personales recabados por el Municipio de Timilpan Estado de México, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en las Legislaciones antes referidas.

El presente aviso de Privacidad Simplificado con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios referencia lo siguiente:

I. Denominación del responsable. Municipio de Timilpan.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular. A) Finalidad principal de tratamiento:

Generar la base de datos personales de los servidores públicos del Municipio de Timilpan, el cual contendrá sus datos generales y los datos laborales, que deberá ser actualizado, siempre que se modifiquen los supuestos que se encuentran contenidos en él, se deberá anexar la documentación comprobatoria para integrar la plantilla del personal, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas que rigen al Ayuntamiento de Timilpan, como identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación, y número de seguridad social.

Finalmente, de manera general, se creará un expediente laboral, en el cual se incluirá la información relativa a su trabajo y desempeño en el Municipio de Timilpan y la actualización de su perfil, basada en los aspectos requeridos en el currículum vitae o ficha curricular, que podrá ser pública, en caso de no manifestar su oposición a su divulgación, así como cualquier información relevante que derive de su relación laboral con el Municipio.

B) Finalidades secundarias: Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, para en los casos que así se requiera, el de fincar responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Municipio de Timilpan, tales como seguridad institucional, seguridad en el trabajo, servicios y prestaciones, entre otros.

Finalmente, su información debe ser conservada para fines de seguridad social y de histórico laboral, los datos personales previamente listados serán objeto de tratamiento relativo al fin y uso descrito en el presente Aviso de Privacidad.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará: De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

las erogaciones de recursos públicos, o al ejercicio de una función del derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales consistentes en nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal y pagos relacionados con sueldos, salarios y prestaciones serán transmitidos de manera quincenal o, en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago, ante un proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, así como al Servicio de Administración Tributaria.

Se hace de su conocimiento que, en lo relativo al seguro de separación individualizado al cual tienen derecho algunos servidores públicos, el contrato se efectúa de manera directa entre el servidor público y la compañía, por lo que el Municipio de Timilpan conserva únicamente el formato entregado para tal efecto. Asimismo, como servidor público, diversos datos personales relacionados con la erogación, comprobación cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, así como las relativas a una función de derecho público, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública.

Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Municipio de Timilpan.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular. No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN.

ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

**PALACIO MUNICIPAL S.N, PLAZA HIDALGO, COLONIA CENTRO, TIMILPAN ESTADO DE MÉXICO, C.P
50500.**

TELÉFONO DE CONTACTO 712 125 5029